

CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. **Presentación Concurso Anual de Investigación Sociedad Chilena de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello 2022.** Pág. 2.
- II. **Reglamento general y bases del Concurso 2022.** Pág. 3-5.
- III. **Definición del Concurso Anual de Investigación y de sus participantes.** Pág. 6-8.
- IV. **Formulario del Concurso Anual de Investigación Sociedad Chilena de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello 2022.** Pág. 9-20.
- V. **Check list documentos postulación.** Pág. 21.
- VI. **Pauta de evaluación e informe del comité de investigación.** Pág. 22-23.
- VII. **Formulario de informe de avance del proyecto de investigación.** Pág. 24.
- VIII. **Formulario de informe final.** Pág. 24.
- IX. **Datos de facturación.** Pág. 25.
- X. **Instrucciones para publicar.** Pág. 26.

I. PRESENTACIÓN CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO 2022

Con el propósito de estimular la investigación y el desarrollo científico de la especialidad en el país, la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (SOCHIORL), creó un Comité de investigación, así como fondos especiales, a los cuales se puede postular mediante un concurso anual.

Pueden concursar todos los especialistas miembros de la SOCHIORL con sus cuotas al día, en caso de que su categoría de socio lo amerite, independiente de si trabajan en el servicio público, universitario o privado, así como los residentes de otorrinolaringología reconocidos por la SOCHIORL.

Los concursantes deberán enviar un proyecto de acuerdo con las instrucciones que se incluyen en este documento. El concurso pretende que la participación se centre en trabajos simples, claros, factibles y realizables sin grandes inversiones.

Todos hemos tenido ideas, inquietudes o proyectos de investigación simples y a la vez útiles en las distintas áreas de la especialidad, pero que se han quedado en el tintero por falta de fondos. Ese es el tipo de proyectos que más nos interesan. De esta manera queremos dar la oportunidad a nuestros colegas o futuros colegas de poder hacer los estudios que siempre han querido y poder aportar con información de gran valor al desarrollo de nuestra especialidad. Creemos que de este modo podemos lograr más participación y fomentar la publicación de ideas y experiencias simples y locales, pero también generar las condiciones necesarias para que se establezcan algunas líneas de investigación a futuro.

Cabe mencionar que el objetivo de este Concurso es financiar sólo proyectos de investigación, ya sean básicos, clínicos o de investigación aplicada. No califican iniciativas docentes o posibilidad de implementar laboratorios o servicios clínicos. Dichas iniciativas son resorte de otras fuentes de financiamiento por lo que no debieran postular a estos fondos.

Desde su creación, este concurso ha sido modificado para aumentar el número de trabajos participantes al incrementar el monto total a asignar a estos proyectos.

Este Comité tiene la convicción y esperanza que esta oportunidad represente por un lado la posibilidad de participar en el desarrollo de la especialidad a profesionales clínicos que tienen mucho que aportar y que no han tenido la oportunidad de hacerlo, pero también por otro lado que jóvenes colegas, usando nuevas herramientas y tecnologías puedan cambiar el perfil de nuestra especialidad hacia una práctica aún más científica.

II. REGLAMENTO GENERAL Y BASES DEL CONCURSO 2022

1. DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

- a. El Comité de Investigación tendrá como una de sus tareas, la facultad para llamar a concurso una vez al año para trabajos de investigación.
- b. Propondrá al Directorio, según las bases previamente acotadas, una selección priorizada de los mejores trabajos de investigación a financiar, un mes antes del Congreso chileno de la especialidad, donde el Directorio anunciará los ganadores.
- c. Cautelará la ejecución de los proyectos de investigación mediante la asignación de un encargado de cada trabajo de investigación presentando al Directorio un informe cada 4 meses del estado de avance del trabajo.
- d. El Comité se reunirá con los investigadores en una reunión de pre-ejecución previo a la transferencia de los fondos para revisar que se cumplan todas las condiciones, requisitos y plazos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- e. El Comité tendrá la facultad operativa de definir el período de financiamiento y eventualmente de prorrogar el proyecto por un período que no supere los 12 meses cuando es debidamente solicitado por el investigador principal y en la medida que no signifique un mayor aporte de recursos.
- f. Deberá presentar al Directorio un informe final al término de cada trabajo de investigación de la ejecución, presentación y publicación, así como un informe anual del estado y acciones necesarias de los trabajos financiados en curso.
- g. El Comité tendrá la facultad de solicitar al Directorio de la SOCHIORL que se sancione al investigador que no cumpla con el reglamento estipulado y previamente aceptado, ya sea suspendiendo el proyecto, solicitando el reintegro de los dineros, o bien, en casos extremos, solicitando la suspensión temporal o definitiva de nuestra Sociedad.
- h. El Comité evaluará si se cumplen las condiciones como para dar por cerrado o terminado un trabajo de investigación (fin del proyecto) para que en base a su recomendación el Directorio de la SOCHIORL libere de responsabilidad a los investigadores responsables y les permita postular nuevamente.

2. DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE. Al postular acepta implícitamente los términos de exigencia acerca de:

- a. La manera de postulación.
- b. Cumplimiento de los plazos establecidos para envío de informes y de término del proyecto.
- c. Monto y justificación económica.
- d. Documento del respaldo económico por la SOCHIORL (Convenio firmado ante Notario).
- e. Mecanismo de entrega de los aportes respaldados con documentos legales a nombre de la SOCHIORL.

- f. Presentar una carta de ejecución del trabajo y del aporte económico que se necesitaría dependiendo del momento de ejecución del proyecto (carta Gantt).
- g. Asistir a la reunión de pre-ejecución con el Comité de investigación. La reunión deberá realizarse como máximo dentro de los tres primeros meses del año calendario que sigue a la obtención del Concurso y en el que se iniciará la ejecución del proyecto.
- h. Hacer efectivo el retiro de los fondos para el primer año del estudio con un plazo de 1 año desde la reunión de pre-ejecución para el aporte anual máximo solicitado. Al no retirar los montos asignados en dicho plazo se perderá el financiamiento del proyecto completo.
- i. Presentación de los informes de progresión del proyecto de investigación en cantidad y fechas estipuladas de común acuerdo en la reunión de pre-ejecución.
- j. Presentación de un informe final al término del proyecto de investigación de acuerdo a la duración máxima establecida en el proyecto y con fecha consensuada durante la reunión de pre-ejecución.
- k. Presentación de un trabajo científico original realizado con los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto en el CEPE o Congreso Chileno de Otorrinolaringología con un plazo de un año al término del proyecto.
- l. Publicación de al menos un trabajo científico original realizado con los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto financiado por la SOCHIORL en un plazo no mayor a un año desde la fecha de recepción del Informe Final del proyecto. El trabajo deberá ser publicado en la Revista Chilena de Otorrinolaringología. La publicación deberá ser enviada para su publicación en un plazo máximo de 6 meses desde el término del proyecto. En toda publicación o presentación generada a partir del proyecto se deberá reconocer el financiamiento de la SOCHIORL en el Concurso 2022 (o el año que corresponda).

3. DEL DIRECTORIO DE LA SOCHIORL

- a. Apoyar e impulsar la realización de trabajos de investigación en la especialidad para sus socios.
- b. Aportar económicamente para el financiamiento de uno o más proyectos de investigación con un fondo total de hasta **UF 300** decidiendo año a año sobre el número de proyectos que apoyará según calidad de estos, factibilidad y el presupuesto vigente.
- c. Cada proyecto tendrá una duración de un año en su ejecución total, prorrogable por máximo un año adicional, según facultades del Comité de Investigación. La entrega del fondo asignado se realizará de acuerdo con justificación de gastos para cada año del proyecto.
- d. Uno de sus miembros pertenecerá al Comité de Investigación.
- e. Comunicar en el Congreso de la especialidad los ganadores del Concurso a trabajos de investigación, presentando una breve reseña de cada trabajo.
- f. Cautelar los aportes económicos patrimonio de la SOCHIORL.
- g. Exigir la devolución de los aportes económicos a la investigación si esta no se realiza a pesar de recibir los aportes, se incumple reiterativamente con los plazos establecidos o no se concluye en el tiempo acordado.
- h. Sancionar al investigador que no cumpla con los plazos finales de entrega y de término del proyecto. La sanción puede ser desde una amonestación escrita hasta la imposibilidad futura de postular a fondos otorgados por la SOCHIORL.

- i. Sancionar al investigador que habiéndosele solicitado el reintegro de los fondos por no cumplimiento del reglamento, no lo haga. La sanción puede ser desde una amonestación escrita hasta la expulsión de nuestra SOCHIORL.

III. DEFINICIÓN DEL CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN Y DE SUS PARTICIPANTES

Investigador Responsable o Principal (IP): Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su liderazgo, asumiendo los compromisos, obligaciones y sanciones que exige su ejecución. Además, debe garantizar su permanencia en el lugar en que se llevará a cabo el estudio durante el tiempo requerido para completarlo. El IP no está facultado/a para traspasar la dirección del proyecto. Se debe adjuntar carta de autorización del Jefe del Servicio del que es parte, para la ejecución del proyecto y para garantizar la permanencia del IP en la Institución Patrocinante durante el tiempo en que el trabajo se efectúe. No podrá ser IP quien tenga proyectos de investigación pendientes como IP financiados por la SOCHIORL.

Coinvestigadores/as: Quienes participen significativamente en el desarrollo del proyecto. Su función debe estar claramente definida. Se debe adjuntar carta de compromiso, ocupación, cargo y lugar de trabajo.

Personal técnico: Personal de nivel técnico o administrativo que cumple labores de apoyo a la investigación (Ej. laboratoristas, ayudantes de programación, etc.) Su labor debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto. Quien participa como investigador/a o coinvestigador/a en el proyecto no podrá ser considerado/a personal técnico; tampoco corresponde contemplar aquí personal auxiliar que no puede emitir boleta de honorarios. Se debe adjuntar información sobre ocupación, cargo y lugar de trabajo.

Institución donde se realiza el proyecto: Debe estar claramente establecida en caso de que se utilice su infraestructura. No es necesario que la Institución sea patrocinante o la institución en la que está contratado el IP. Sin embargo, es necesario que se establezca por escrito la aprobación y el compromiso por parte de la o las Instituciones o Departamentos en el cuales se llevará a cabo el proyecto.

Honorarios: Estipendio destinado solo al personal técnico que participe en la ejecución del trabajo. No se pagarán honorarios al investigador/a ni a los coinvestigadores/as.

Documentos: Estos se exigirán al momento de postular con las excepciones detalladas también a continuación.

1. Formulario de postulación completo. Ver sección IV.

2. Curriculum Vitae (CV): Se deberá presentar en dos planas los CV abreviados y firmados de todos los investigadores participantes. Deben incluir la productividad científica incluyendo solo publicaciones, presentaciones en congresos, premios y fondos obtenidos durante los últimos 5 años.

3. Comité de ética: En caso de que la investigación involucre seres humanos se exigirá la evaluación por todos los comités de ética pertinentes de los centros donde se realice la investigación. En caso de investigación que involucre animales se requerirá la autorización del comité de bioética y del cuidado animal respectivo al lugar donde se realice el estudio. En el caso excepcional de no requerirse comité de ética para el desarrollo de la investigación, esta posibilidad deberá justificarse adecuadamente (en caso

de dudas será mejor presentar el proyecto para revisión de todas formas). Por tanto, al momento de postular al concurso se exigirá:

a. Carta de recepción para evaluación por el o los comités de ética correspondientes. Sin embargo, el o los certificados o cartas de aprobación por este o estos no será exigido al momento de postular, pero sí antes de la adjudicación de los fondos.

b. Formularios de Consentimiento informado: Se deben incluir todos los formularios de consentimiento informado a utilizar en el estudio.

4. Certificado de Bioseguridad: Carta de evaluación y aprobación por comité de bioseguridad del o de los centros donde se realizará el estudio. Se exigirá sólo en caso de uso de sustancias peligrosas, volátiles, tóxicas o agentes biológicos.

5. Cartas de apoyo instituciones patrocinante y ejecutora: Deberán presentarse cartas firmadas por el/la Jefe/a de Servicio de las unidades o instituciones Patrocinantes y Ejecutora del proyecto (solo una si son la misma) comprometiéndose a apoyar la realización de proyecto y a que el IP mantenga su permanencia en la institución Patrocinante durante el período de realización del estudio.

6. Cartas de compromiso de IP y Coinvestigadores: Declarando que se comprometen a realizar el trabajo.

Plazos postulación: La postulación podrá ser **presencial o electrónica al correo secretariosochiorl@gmail.com**. En caso de postulación presencial se deben entregar una copia electrónica de los archivos necesarios que respaldan la postulación.

1. **30 de agosto 2022: apertura del Concurso 2022.**
2. **30 de septiembre 2022 20.00 h:** plazo para hacer efectiva la postulación y la entrega de los documentos.
3. **31 de marzo 2023 20.00 h:** plazo para presentar la **aprobación del comité de ética**. En caso de que el o los IP que se hayan adjudicado el fondo del Concurso, pero no cumplan con este plazo, les será removida su calidad de ganador o ganadores del Concurso. En esta situación, será responsabilidad del Comité de Investigación junto con el Directorio de la SOCHIORL, definir si algún o algunos de los otros postulantes califican para recibir el Fondo, con plazo para anunciarlo hasta el 30 de abril del 2023.
4. **TODAS LAS FECHAS SON IMPOSTERGABLES y solo se considerarán para postular al fondo aquellas postulaciones que cumplan con los plazos y requisitos detallados en este documento.**

Evaluación: Se realizará una evaluación por pares en forma similar al Instituto de Salud Norteamericano (NIH), es decir, entregando el proyecto para su evaluación, a especialistas que trabajen o tengan experiencia en el tema de acuerdo con pauta adjunta. No habrá comité fijo de evaluación. Los trabajos que no cuenten con la documentación completa solicitada a la fecha de cierre del concurso o que no tengan aprobación del comité de ética en la fecha establecida para esta no serán sometidos a evaluación. En el caso de que ninguno de los postulantes califique, el Concurso puede eventualmente declararse desierto.

Fondos Concursables: Se puede concursar hasta por un máximo de UF 300. Sólo se considerarán los proyectos cuyo presupuesto supere este monto aportado por el concurso si estos cuentan con financiamiento adicional externo debidamente justificado y avalado por los documentos que se estimen necesarios para cada caso. Sin embargo, el concurso privilegiará

los proyectos con mejor evaluación global, con énfasis en que sean factibles de realizar y cuya justificación de fondos sea adecuada por lo que se debe cautelar la solicitud de recursos a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la investigación. En la evaluación, se dará un puntaje adicional a los trabajos cuyo IP por primera vez concurse, se realicen en lugares aislados o con ruralidad, se estudien problemas o soluciones en salud pública o temas locales relevantes para nuestra especialidad en Chile. No se financiarán viajes para presentación en congresos en el extranjero ya que la SOCHIORL dispone de fondos especiales para dichos fines.

Reunión de pre-ejecución: Reunión entre el IP y un miembro de la comisión de investigación a realizar dentro de los tres primeros meses del año calendario que sigue al fallo del concurso. En esta reunión se revisará la factibilidad real del proyecto con la finalidad de apoyar, aclarar dudas y asegurar la realización del proyecto y el cumplimiento posterior de los plazos, pero con la facultad de retirar el financiamiento en casos de incompatibilidad extrema con la realización del proyecto. La fecha de la reunión se acordará entre los investigadores y la comisión. Se llevará toda la documentación solicitada en estas bases y lo que solicite especialmente la comisión. Se revisará la Carta Gantt, justificación de fondos, metodología de registro y almacenamiento de datos, se definirá duración del proyecto, periodicidad de los informes, intención de publicación y se aclararán dudas.

Duración del proyecto: Un año calendario según lo estipulado en la reunión de pre-ejecución y a contar desde la firma del convenio para el aporte económico. Este plazo será prorrogable por un máximo de un año con el advenimiento previo del Comité de Investigación.

Informe: El/la IP deberá enviar informes respecto del estado de avance y del progreso, logros, y estado actual del proyecto. De estos dependerá la entrega de los dineros. La periodicidad de los informes se definirá en la reunión de pre-ejecución.

Fin o término del proyecto: Una vez terminada la ejecución del proyecto en el plazo definido en la reunión de pre-ejecución de acuerdo con lo planificado en la carta Gantt o luego de una prórroga debidamente autorizada se deberá presentar los resultados, dentro del año calendario; en una reunión del CEPE y/o del Congreso Chileno de Otorrinolaringología, y publicar el trabajo en la Revista Chilena de Otorrinolaringología. Luego de esto y en base al cumplimiento de las bases y en especial de estas últimas condiciones la comisión juzgará el cierre o término definitivo del proyecto y recomendará al Directorio de la SOCHIORL liberar de responsabilidad al IP permitiéndole postular a nuevos fondos.

Casos de fuerza mayor: En casos muy seleccionados como enfermedad grave del IP u otra situación de similar gravedad que impida el cumplimiento de este reglamento se analizará la situación para determinar el destino del trabajo. Los viajes o estadías en el extranjero no corresponden a este caso.

IV. FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN SOCHIORL 2022

TÍTULO: (Debe ser conciso, inteligible e informativo, de modo que refleje exactamente el tema a desarrollar y pueda ser comprendido por público no especializado).

I. IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTES.

A. Nombre Investigador/a Responsable o Principal (IP):

R.U.T:

Lugar de Trabajo:

Dirección:

Teléfono/Fax:

Firma:

B. Nombres de Coinvestigadores/as: (completar para todos los que corresponda)

RUT:

Título:

Cargo:

Lugar de Trabajo:

Firma:

C. Nombres de Personal Técnico:

RUT:

Cargo:

Lugar de Trabajo:

Firmas:

D. Institución(es) donde se realizará el proyecto:

(Quienes presenten proyectos que no requieran una Institución con una infraestructura física específica deben tener presente que ello no constituye un aspecto negativo y deben especificarlo en este punto).

II. RESUMEN DEL PROYECTO Y DURACIÓN.

(Debe ser suficientemente informativo, presentando -igual que un trabajo científico- una descripción de los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se esperan. Su extensión no debiera superar el espacio disponible de una plana.)

III. HIPÓTESIS.

(Indique qué es lo nuevo que usted propone hacer y la hipótesis que sustenta lo que propone. Su extensión no debiera superar el espacio disponible).

IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

(Use solo el espacio disponible)

V. FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA.
(La extensión máxima de esta sección es de 3 planas).

VI. METODOLOGÍA.

(Debe proporcionarse una descripción completa de los procedimientos, métodos y técnicas a usar, sin omitir ningún tipo de información. La omisión de datos perjudica al postulante, lo mismo que una descripción demasiado extensa. La extensión máxima de esta sección es de 2 planas).

VII. RESULTADOS ESPERADOS Y PRELIMINARES.

(Incluya lo que espera obtener con la realización del proyecto. Es especialmente útil para evaluar factibilidad la presentación de resultados preliminares o avances. La extensión máxima de esta sección es de 1 plana).

VIII. COMPROMISO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO.

(En horas semanales, de todos los participantes antes mencionados).

VIII. ANTECEDENTES CURRICULARES PERTINENTES, PUBLICACIONES RELACIONADAS Y TRABAJOS PREVIOS PERTINENTES AL PROYECTO.

(Por favor sea breve. Haga un resumen de lo más relevante que presentan los CV incluidos en la postulación. Quienes no tengan publicaciones previas relacionadas deben tener presente que ello no constituye un aspecto negativo).

IX. JUSTIFICACION DE FONDOS SOLICITADOS.

(Extensión de esta sección máxima de 2 planas).

- A. Gastos de Operación.**
- B. Honorarios.**
- C. Viáticos, pasajes.**
- D. Gastos de publicación.**
- E. Bienes de Capital**

Se debe hacer una justificación de fondos anual por año de duración establecido en el proyecto. Recuerde que la distribución presupuestaria debe reflejar las necesidades reales del proyecto mismo y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación.

Los honorarios del personal técnico deben ir detallados señalando los recursos totales anuales. En el informe de fin de año deberá indicarse nombre y RUT del personal que recibió los honorarios, así como comprobantes de pago.

La administración de viáticos y pasajes será de exclusiva responsabilidad del/a IP y no deberán ser destinados a la presentación en congresos internacionales ya que la SOCHIORL cuenta con otros fondos concursables para dichos fines. Las salidas a terreno dentro del país deben justificarse con programación de costos y con indicación del medio de transporte que se utilizará. Para los gastos de operación se solicita itemización de éstos. Es decir, gastos en servicios de computación, fletes, análisis de laboratorio, material bibliográfico, materiales de laboratorio, etc. No se financiará la edición de libros.

En el proyecto se podrá solicitar fondos sólo para gastos por conceptos de publicación en la Revista chilena de Otorrinolaringología y no en otras revistas.

Los bienes de capital serán restringidos y solo se aprobarán en situaciones muy especiales. En breve, se solicita el uso de fondos en forma razonable para que el comité pueda resolver favorablemente. Para los bienes de capital justificados se deben solicitar al menos 3 presupuestos con el fin de favorecer la transparencia del proceso. Recuerde que si los fondos solicitados superan los otorgados por el concurso debe justificar debidamente la(s) fuente(s) de financiamiento que cubrirán los gastos que superan el aporte máximo de 300UF, así como también adjuntar los documentos pertinentes como respaldo.

Los trabajos que no cuenten con la documentación completa solicitada a la fecha de cierre del concurso no serán sometidos a evaluación.

X. PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT.

(Debe incluir tanto la planificación de actividades en el tiempo como utilización de los recursos durante el período de trabajo.)

XI. REFERENCIAS.

(Recuerde que no citar adecuadamente puede ser considerado plagio. Sin embargo, no llene de citas para justificar una frase. Cite solo las realmente relevantes y relacionadas con el proyecto)

XII. ANEXOS.

(Ingrese en esta sección todos los documentos necesarios para complementar su proyecto, tales como: asentimiento, consentimiento informado, flujograma del estudio en caso de estudios clínicos y otros que estime pertinente).

V. CHECK LIST DOCUMENTOS POSTULACIÓN.

(En la siguiente tabla se dispone de todos los documentos que deben ser presentados al momento de la postulación, para ayudar al postulante y al Comité en su análisis. Se mencionan en el orden de aparición en este documento.)

Plazo máximo de envío 30 de septiembre 2022 a las 20.00 pm, IMPOSTERGABLE.

Documento solicitado	Sí	No	No corresponde
Formulario de postulación completo <ul style="list-style-type: none"> - Título - Identificación de todos los participantes con firmas correspondientes - Resumen (1 plana máximo) - Hipótesis (1/2 plana máximo) - Objetivo general y específicos (1/2 plana máximo) - Formulación general del proyecto y discusión bibliográfica (3 planas máximo) - Metodología (2 planas máximo) - Resultados esperados y preliminares (1 plana máximo) - Compromiso de dedicación al proyecto - Antecedentes curriculares pertinentes, publicaciones relacionadas y trabajos previos pertinentes al proyecto (resumen de lo más relevante del CV) - Justificación de fondos solicitados (gastos de operación, honorarios, viáticos, pasajes, gastos de publicación, bienes de capital. 2 planas máximo) - Plan de trabajo y carta Gantt - Referencias - Anexos 			
CV de todos los investigadores, firmado. (2 planas máximo por cada investigador -IP y coinvestigadores-)			
Comité de ética:			
-Carta de recepción			
-Consentimiento informado			
Certificado de bioseguridad			
Cartas apoyo instituciones patrocinante y ejecutora			
Cartas de compromiso de IP y coinvestigadores			

VI. PAUTA DE EVALUACIÓN E INFORME DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

(Esta sección es de uso exclusivo del Comité de Investigación de la SOCHIORL. Los postulantes al Concurso anual de investigación pueden revisar los elementos que serán evaluados por la comisión).

TÍTULO DEL PROYECTO

AUTOR PRINCIPAL

Por favor evaluar y marcar una opción de acuerdo a su apreciación de cada aspecto del proyecto.

	Malo o desacuerdo	Deficiente o parcial desacuerdo	Regular	Bueno o de acuerdo	Muy Bueno o muy de acuerdo	No aplicable
Originalidad de la investigación.						
Aporte al conocimiento en la especialidad.						
Repercusión nacional de la investigación propuesta.						
Claridad en la formulación del proyecto y de los objetivos.						
Rigurosidad de la fundamentación teórica.						
Claridad y pertinencia de la discusión bibliográfica.						
Pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos.						
Capacidad del IP para desarrollar el proyecto.						
Capacidad de los coinvestigadores para desarrollar el proyecto.						
Participación de investigadores en formación.						
Participación de investigadores de distintas disciplinas.						
Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos, los plazos propuestos, los resultados						

esperados y los recursos solicitados.						
Adecuación del personal y de la infraestructura disponible a las necesidades del proyecto.						
Adecuado tamaño muestral (cálculo y factibilidad real de obtenerlo).						
Experiencia técnica adecuada del grupo de investigadores						
Abordable en tiempo y dinero.						
Es factible de contestar la pregunta planteada.						
Me parece interesante la propuesta.						
Extiende o refuta hallazgos previos.						
Genera conocimiento nuevo.						
Incluye consentimiento informado.						
Incluye criterios de detención del estudio.						
Tiene reparos éticos.						
Aprobación del comité de ética.						
Relevante para el conocimiento científico:						
- Para la ORL en Chile						
-Para el conocimiento clínico o de salud pública						
- Para la investigación futura						
En el trabajo se define la población a estudiar.						
El trabajo define grupos de estudio o criterios de inclusión si lo requiere.						
El trabajo enuncia resultados esperados.						
En el trabajo se define tiempo de duración del estudio.						

COMENTARIO GENERAL.

VII. FORMULARIO INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Debe contener:

1. Resumen de lo realizado y de los resultados de acuerdo con realización de los objetivos.
2. Justificación del grado de avance detallando problemas y dificultades.
3. Pasos y plazos a seguir para cumplir los objetivos.
4. Rendición de gastos realizados hasta el momento y su justificación.
5. Presentaciones en congresos relacionadas con el proyecto.

VIII. FORMULARIO DE INFORME FINAL.

Debe contener:

1. Resultados por objetivo.
2. Conclusiones y discusión del estudio.
3. Justificación de lo realizado.
4. Rendición de gastos realizados y su justificación.
5. Presentaciones en congreso relacionadas con el proyecto.
6. Plazos para publicación final en Revista SOCHIORL.

IX. DATOS DE FACTURACIÓN.

“SOCIEDAD CHILENA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO”

Dirección: Nueva Los Leones 07 Dpto 801, Providencia.
providencia

Giro: Otras Asociaciones

RUT: 71.115.000 – 5

Fono: 335 9236

www.sochiorl.cl secretariosochiorl@gmail.com

X. INSTRUCCIONES PARA PUBLICAR.

Reconocer el apoyo al publicar y mencionar: financiado por la sociedad chilena de otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello SOCHIORL Concurso de Investigación año 2022 (o el que corresponda al año de concurso).